

PUBLICADA

Tarija, 07 de Octubre del año 2015



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL033/2015.....

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 055/2010 el Concejo Municipal aprueba la nominación de avenidas, calles, pasajes y plazas para el Barrio "El Molino".

Que, mediante Nota DESP.GAMT.CITE N° 1026/2015 el Alcalde Municipal pone en conocimiento del Concejo, la nota emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial referente a la nominación de la calle como Mariscal José Antonio De Sucre cuando lo correcto es Mariscal Antonio José De Sucre.

Que, por disposición del artículo 16 numeral 29 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomo Municipales, es atribución del Concejo Municipal "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal".

Que, la Comisión Política Social y Desarrollo Humano Sostenible ha emitido el Informe N° 064/2015 donde se recomienda la corrección del nombre de la calle del Barrio "El Molino".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 055/2010, en lo referente a la nominación de la calle Mariscal José Antonio De Sucre del Barrio "El Molino", debiendo ser lo correcto **CALLE MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a través de las instancias correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes septiembre del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Paul Lema Gross
Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Falmeré Donoso Zambrana
Sr. Falmeré Donoso Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil quince.

Rodrigo Las Pereira
Lic. Rodrigo Las Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA